



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-527

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Instituto Nacional Electoral, y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a efecto de que investiguen, dicten las medidas cautelares pertinentes y sancionen al Titular del Poder Ejecutivo Federal Licenciado Andrés Manuel López Obrador, y al Coordinador General de Comunicación Social Jesús Ramírez Cuevas por violar la veda electoral que prohíbe la realización de propagando gubernamental, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sesenta y Cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto, realiza un respetuoso exhorto a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales; la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad realicen las acciones necesarias a su alcance para determinar la responsabilidad y sanciones de todas las personas implicadas en la utilización de recursos públicos estatales, durante los eventos realizados en Playa Bagdad, Ejido la Bartolina y la comunidad de las Higuierillas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

del Municipio de Matamoros Tamaulipas, con el fin de influir en las decisiones de la ciudadanía en beneficio de un candidato, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

ARTÍCULO TERCERO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas, para que emitan las disposiciones administrativas necesarias para prohibir el uso de teléfonos celular y medios fotográficos en las mamparas del día de la jornada electoral, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

ARTÍCULO CUARTO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a sus esferas de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Instituto Nacional Electoral, y a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Federal, y sus homologas en las entidades federativas para que implementen de manera inmediata un mecanismo proactivo de establecimiento de contacto y ofrecimiento de medidas de seguridad y protección para las y los candidatos a cargos de elección popular en zonas de riesgo alto y medio en el proceso electoral en curso, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO QUINTO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Secretario General en el Gobierno del Estado de Tamaulipas, C. Héctor Joel Villegas González, y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, para que al adoptar las decisiones sobre otorgar o no seguridad de candidatos, flexibilicen los criterios y privilegien la apreciación personal del riesgo alegado por el requirente de protección, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

ARTÍCULO SEXTO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral de Tamaulipas, así como a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República y la Fiscalía General de Tamaulipas para que investiguen la actuación e influencia de los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar Federal y Local, en el proceso electoral 2023-2024, por lo tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 08 de julio del año 2024
DIPUTACIÓN PERMANENTE**

DIPUTADO PRESIDENTE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "H. Prieto", written over a horizontal line.

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA

DIPUTADA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Úrsula Salazar", written over a horizontal line.

ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA

DIPUTADA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "L. Álvarez", written over a horizontal line.

LILIANA ALVAREZ LARA